BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO Nº 359

(Despacho del Gobernador)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la ley 1871 de 2017

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de quince (15) días, contados a partir del día 01 de Septiembre de 2018, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "por medio del cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización de vigencia futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 212 de 2017 "por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones de gastos del departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (...)" y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 27 de agosto de 2018

27 AGO. 2018

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar